



ACTA DE CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

PRESIDENTE:

D. Guillermo Insa Martínez
Vicesecretario.

VOCALES:

Dña. Mercedes Gallego Pelegrín,
Técnico Responsable del Servicio de
Relaciones con la Unión Europea, de la
Dirección General de Unión Europea,
Acción Exterior y Cooperación.

Dña. M^a Teresa López Peláez de Dios,
Asesora Jurídica del Servicio Jurídico de
la Consejería de Presidencia.

D. Pablo Molero Marañón, Interventor
Delegado de la Consejería de
Presidencia.

SECRETARIA:

Dña. M. Ángeles Navarro Aranda,
Técnico Consultor de la Consejería de
Presidencia.

En Murcia, siendo las nueve treinta horas del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, en el despacho del Sr. Vicesecretario de la Consejería de Presidencia, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para examinar la documentación presentada para la contratación por procedimiento abierto, varios criterios, del expediente **“SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIÓN EUROPEA, ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OUR WAY”** EXPTE: 5/2019.

Se inicia el acto por el Sr. Presidente, procediéndose a la apertura del sobre nº 1 “Documentación Administrativa”, de las empresas presentadas a la licitación:

- ANA BELEN ORTUÑO CABALLERO,
- BNFIX AUDIESTAUDITORES, SAP
- SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.
- SECTOR 3 S.A.P.
- BLAZQUEZ Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.

Una vez procedido al examen de la documentación aportada por las empresas para acreditar su capacidad para concurrir a la presente licitación, se aprecia que han presentado correctamente la documentación requerida, por lo que son admitidas a la licitación; convocándose a los componentes de la Mesa para el próximo día 3 de julio a las 12 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia para la apertura en acto público de los sobres 2 y 3.

Una vez comprobado por la Mesa:

Que los dos criterios de adjudicación recogidos en el apartado K del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación son criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y, por lo tanto, no existen criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.



Que la Mesa considera que los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares han podido inducir a error entre los licitadores al hablarse en los mismos de forma genérica (Clausula 3.7 y 6 del PCAP) de tres tipos de sobres; donde el sobre de la documentación correspondiente a las propuestas valoradas según criterios obtenidos mediante mera aplicación de fórmulas es el sobre nº 3; y donde el sobre nº 2 es el correspondiente a la documentación técnica (relativa a criterios con juicios de valor).

En aras a garantizar los principios de transparencia, concurrencia y eficacia administrativa, la Mesa acuerda por unanimidad que se proceda a la apertura de los sobres 2 y 3 en un único acto público, considerando que esta decisión no perjudica a ninguno de los licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

PRESIDENTE

Guillermo Insa Martínez

SECRETARIA

M. Angeles Navarro Aranda

SERVICIO JURÍDICO

Mª Teresa López-Peláez

INTERVENCIÓN

Pablo Molero Marañón

DIREC. GRAL. UNION EUROPEA

Mercedes Gallego Pelegrín